



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 003 DE 2024

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 9000672002-4

## RESOLUCIÓN No. 003 DEL 08 DE MARZO DE 2024.

"Por medio de la cual se ORDENA LA APERTURA FORMAL del Proceso de Contratación Mediante Convocatoria Pública No. CRICH- CP-002-2024-3.1.3".

El Representante Legal de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas por los estatutos y el manual de contratación de la Asociación y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Proceso de Construcción e Implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), regulado mediante Decreto 2500 de 2010, compilado en el Decreto 1075 de 2015, la Gobernación del Chocó - Secretaría de Educación Departamental- SEDCHOCO y la Asociación CRICH suscribieron el Contrato de Administración del Servicio Educativo No. GSEDCHOCO-II-013-2024.

Que, la cláusula quinta del contrato consagra: DESTINACIÓN DE RECURSOS. "Los recursos entregados por la Secretaría de Educación Departamental (...), serán destinados e invertidos única, exclusiva y específicamente en las y en los rubros determinados en las canastas". Para tal fin, la misma cláusula en el parágrafo primero obliga al administrador educativo a adelantar los procesos contractuales que requiera para el cumplimiento del presente contrato, a través del portal único de contratación SECOP II o en su página oficial. Con aplicación del manual de contratación creado en su régimen exceptuado que garantice el cumplimiento del 209 y 311 constitucionales.

Que, para efectos de ejecutar el rubro "**material didáctico de kit escolar**", determinado en el CAP: 3.1.3, de la canasta educativa, con el cual se pretende garantizar el suministro, transporte y entrega de kits escolares y materiales didácticos, para todos los estudiantes matriculados en los establecimientos que administra, la Asociación CRICH, en la fecha 5/03/2024, publicó en su página institucional los estudios previos, el proyecto de términos de condiciones y la convocatoria pública.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso, se encuentra expirado el término legal, para la recepción de observaciones pertinentes al proyecto de términos de condiciones (sin que se radique observación alguna); por lo tanto, corresponde al Representante Legal de la ASOCIACIÓN, ordenar la apertura formal del proceso de contratación en el marco del desarrollo de las etapas precontractuales.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura formal del proceso de contratación identificado con el No. CRICH- CP - 002 - 2024- 3.1.3, para seleccionar un contratista mediante la modalidad de Convocatoria Pública, conforme a los siguientes detalles:



**CRICH**

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2024

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 800082002-1

Continuación de la Resolución No. 003 del 08 de marzo de 2024. "Por medio de la cual se ORDENA LA APERTURA FORMAL del Proceso de Contratación Mediante Convocatoria Pública No. CRICH- CP-002-2024-3.1.3".  
Folio 2 de 2

**EL OBJETO.** Suministro, transporte y entrega de kits escolares y materiales didácticos, para los estudiantes de establecimientos educativos indígenas administrados por la Asociación CRICH, en el marco del contrato No. GSEDCHOCO-II-013-2024, suscrito con la Gobernación del Chocó- SEDCHOCO.

**DOCUMENTOS.** Podrán consultarse y/o radicarse documentos en el marco del proceso por los oferentes, interesados y comunidad en general, en la sede administrativa, en la página institucional y a través del correo de la Asociación CRICH, en la forma y términos establecida en la convocatoria pública, en los términos de condiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con comitante a este acto de apertura, publíquense los términos de condiciones definitivo, y en lo sucesivo realízense oportunamente las actuaciones establecidas en el cronograma del proceso de contratación. En todo caso, ténganse como parte integral del proceso de selección y contratación, los estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, la convocatoria pública, los términos de condiciones definitivos, las adendas si las hubiere, informes, actas, entre otras actuaciones que se surtan de acuerdo a las etapas del cronograma.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Quibdó- Chocó, a los ocho (8) días de marzo de 2024.

**AUTORIDADES  
EMBERA**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**YEDIR SALAZAR ZARCO**

Representante Legal

Asociación CRICH